



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.959.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000011-2022, (H.C.D. D-000213-22), y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de mayo del año 2022, obrante en el expediente PO-000011-2022 (H.C.D. D-00213-22), por la cual se exime en un 100% (cien por ciento) al Régimen General de Comercio, desde el período 5° del año 2022, cuyo vencimiento opera el día 21 de junio del año 2022 al período 11° del año 2022, cuyo vencimiento opera el 20 de diciembre del corriente año para aquellos pequeños comercios habilitados en el Partido de Lanús, donde se realicen actividades comerciales tales como, panaderías, despensas, almacenes y pequeños mercados, y se exime en un 100% (cien por ciento) al Régimen Único de Comercios para Pequeños Contribuyentes (RUC), correspondientes a las Cuotas 2° y 3° cuyo vencimiento opera el día 08 de junio del corriente año y el día 06 de octubre del corriente año, para aquellos comercios habilitados en el Partido de Lanús, donde se realicen actividades comerciales tales como, panaderías, despensas, almacenes y pequeños mercados.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13432; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por